

Santiago, 28 de octubre de 2016.

Señor Carlos Pavez Tolosa Superintendente SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Santiago.

Ref.: HECHO ESENCIAL ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.

De nuestra consideración:

ENGIE ENERGÍA CHILE S.A. (la "Sociedad"), sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores con el Nº 0273, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045 y en la Norma de Carácter General Nº 30 de esta Superintendencia, por medio de la presente, comunica la siguiente información en carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos:

En relación con el financiamiento que la sociedad Transmisora Eléctrica del Norte S.A. ("TEN") -en la cual la Sociedad tiene una participación del 50%- está negociando con un grupo relevante de bancos extranjeros y locales, y que tiene por objeto financiar el proyecto de construcción de una línea de transmisión eléctrica de 600 km de largo aproximadamente más todas sus subestaciones e instalaciones, la Junta Extraordinaria de Accionistas de Engie Energía Chile S.A. celebrada con fecha 28 de octubre de 2016 acordó autorizar: (i) la constitución de prenda comercial, prenda sin desplazamiento de primer y segundo grado, prohibición de gravar y enajenar y, en general, cualquier garantía real, sobre las acciones emitidas por TEN de propiedad de la Sociedad; y la constitución de prenda comercial, prenda sin desplazamiento de primer y segundo grado y cesiones condicionales, sobre los préstamos que haya otorgado o en el futuro otorgue la Sociedad a TEN, previa subordinación de los mismos; todo lo anterior con el objeto de caucionar todo o parte de las obligaciones de TEN derivadas del referido financiamiento; y (ii) la suscripción y otorgamiento de las demás declaraciones y compromisos que los referidos bancos exijan a la Sociedad, en su calidad de accionista de TEN, en el contexto del financiamiento, tales como la obligación de aportar fondos a ésta, en la forma de aumentos de capital o préstamos subordinados, por el equivalente a aproximadamente un 10% de la inversión total del proyecto más algunas contingencias de monto y plazo acotados, las obligaciones habituales en financiamientos de

Engie Energía Chile S.A.



proyectos con recurso limitado de los accionistas, compromisos de hacer y de no hacer, eventos de incumplimiento y la obligación de mantener cierto porcentaje de participación en TEN durante la vigencia del referido financiamiento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Axel Levêque Gerente General Engre Energía Chile S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores Bolsa Electrónica de Chile - Bolsa de Valores Bolsa de Corredores de Valparaíso - Bolsa de Valores